



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0036-2022-CM-MDV/LC

Vilcabamba 11 de agosto del 2022.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO.**

### EXISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de agosto del 2022, el Oficio N°049-2022-DRE-C/DUGEL-LC/OAJ, suscrito por la señora Prof. Norma Martha Papa Delgado, en su condición de Directora de la Unidad de Gestión Educativo Local de la Convención, quien solicita la **SUSCRIPCIÓN** de **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVO LOCAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Que**, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, estos en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar, referidos a los Gobiernos Locales, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**Que**, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, mediante el Informe Legal N°0161-2022-OAJ-WMR/MDV/LC, suscrito por el Mgt. Walter Martiarena Ríos, en su condición de jefe de Asesoría Jurídica de la MDV, a través del cual emite opinión favorable para la suscripción del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVO LOCAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**

**APROBACIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVO LOCAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, con el objeto de establecer los mecanismos de coordinación y articulación, estableciendo acciones conjuntas, entre LA MUNICIPALIDAD Y LA UGEL, para el fortalecimiento de la Identidad Cultural y la Integración Socio Cultural, Artística y Deportiva, así como el mejoramiento de la gestión escolar y el servicio educativo en las instituciones educativas de nivel primario de todo el distrito mediante la participación activa de los estudiantes, directores, docentes y APAFA, **el Pleno del Concejo Municipal luego del debate**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

correspondiente, por **VOTACIÓN UNÁNIME**, dispone **AUTORIZAR** al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba para que pueda suscribir el Convenio manifestado líneas arriba, por lo cual en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, se emite el siguiente.

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR** al Ing. **JUSTO CONDORI LUQUE** - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba para **SUSCRIBIR** el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVO LOCAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social e instancias administrativas de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO. DISPONER** la notificación del Presente Acuerdo de Concejo Municipal al Secretario General de la Entidad a las instancias involucradas y a la población en su conjunto, **ORDENAR** su Publicación en el Portal Web de la Municipalidad a la Unidad de Informática y Sistemas.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ICL/MVRZ  
CC  
ARCHIVO  
GM  
GUS  
OGAF  
INFORMATICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
*Ing. Justo Condori Luque*  
DNI 40818856  
ALCALDE